

3887

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 21 de febrero de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	55,965	56,135
1 dólar canadiense	55,942	56,168
1 franco francés	13,182	13,238
1 libra esterlina	134,232	134,864
1 franco suizo	22,754	22,870
100 francos belgas	161,655	162,615
1 marco alemán	24,216	24,343
100 liras italianas	8,805	8,846
1 florín holandés	23,426	23,546
1 corona sueca	14,142	14,221
1 corona danesa	10,152	10,201
1 corona noruega	11,240	11,297
1 marco finlandés	16,035	16,130
100 chelines austriacos	340,834	343,964
100 escudos portugueses	230,973	233,603
100 yens japoneses	19,334	19,427

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

3888

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca concurso para la adjudicación del Premio «Marqués Carbó 1976».

Con el fin de honrar la memoria del ilustre municipalista don Luis Marqués Carbó, por iniciativa del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Barcelona, y con el patrocinio de este Instituto de Estudios de Administración Local, de la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Barcelona, y con la colaboración de los Municipios de la Provincia, se convoca concurso para la adjudicación del Premio «Marqués Carbó 1976», a la investigación municipalista, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El premio estará dotado con la cantidad de 250.000 pesetas. Se concederá también un accésit de 50.000 pesetas.

Segunda.—Los trabajos que se presenten al concurso deberán versar sobre algún tema directamente relacionado con la Administración Local.

Tercera.—Se excluirán del concurso los trabajos de los que se tenga noticia cierta de que, por cualquier medio, hayan sido divulgados, literal o extractadamente, antes de la adjudicación del premio, así como los que se hubieran utilizado para obtener el grado de Doctor, título de Diplomado u otro análogo.

Cuarta.—El Jurado calificador valorará discrecionalmente la profundidad doctrinal de la investigación científica realizada y la originalidad de las ideas que se expongan en relación con otros trabajos sobre el mismo tema.

Quinta.—Podrán presentarse al concurso tanto los súbditos españoles como los de países iberoamericanos de Filipinas o de Andorra que, por su preparación y experiencia, consideren que pueden realizar una aportación de acusado rigor científico.

Sexta.—Los concursantes que opten al premio deberán presentar sus trabajos en la Secretaría del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Barcelona (Salón de Víctor Pradera, 17), hasta las catorce horas del día 30 de junio de 1976, bajo sobre cerrado, acompañado de una plica con el nombre y dirección del autor, llevando ambos sobres un lema y la inscripción «Concurso Marqués Carbó 1976». También podrán presentarse en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato, 7, Madrid-10) en la misma forma y plazo.

En el sobre que contenga la plica con el nombre y dirección del autor, se incluirá una declaración jurada del concursante en la que se haga constar que el trabajo es completamente inédito y que no ha sido utilizado para obtener el grado de Doctor, título de Diplomado u otro análogo.

Séptima.—Cada concursante presentará cinco ejemplares del trabajo, escritos a máquina, a doble espacio, en hojas tamaño holandesa, por una sola cara, encuadrados, y su extensión mínima será de trescientas cincuenta páginas, sin que se computen en ella las estadísticas, gráficos, mapas, etc.

El Jurado calificador podrá, sin embargo, admitir al concurso y adjudicar el premio o un accésit a algún trabajo que, sin alcanzar exactamente la extensión requerida, sea estimable por su acusado rigor científico.

Octava.—El Jurado calificador estará presidido por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, e integrado por representantes de la Diputación Provincial, del Ayuntamiento de Barcelona, del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios y del Procurador en Cortes representante de los Ayuntamientos de la provincia.

Novena.—El fallo del Jurado se hará público antes del 1 de octubre de 1976.

Diez.—Excepcionalmente, podrá ser declarado desierto el premio o el accésit si, a juicio del Jurado, ninguno de los trabajos presentados fuese acreedor a ellos.

Once.—El fallo del Jurado será, en todo caso, inapelable. Doce.—La entrega del premio y accésit tendrá lugar en Barcelona, el día que el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de dicha provincia celebre su Asamblea provincial ordinaria de 1976.

Trece.—El trabajo galardonado con el premio quedará de propiedad del Instituto de Estudios de Administración Local, que lo publicará. En cuanto a los trabajos que obtengan accésit, se reserva su publicación a favor de dicho Instituto, que, en este caso, abonará el autor los derechos que le correspondan, de acuerdo con las normas generales establecidas por el mismo, y si el Instituto no hiciera uso de este derecho, el autor podrá publicarlo, previa autorización de aquél, pero debiéndose hacer constar en este caso que el trabajo fué galardonado con accésit en este concurso.

Madrid, 29 de enero de 1975.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3889

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se cancelan las inscripciones números 18.533 y 18.535, de las que es titular la Empresa de «Ferrocarriles M. Z. A.».

En el expediente de revisión de características tramitado por la Comisaría de Aguas del Guadalquivir, de las inscripciones números 18.533, 18.535, 18.539 y 18.545 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, se han practicado las siguientes actuaciones:

Se ha realizado la información pública que determina el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1969, número 256, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 25 de octubre de 1969 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, habiéndose presentado escritos de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) y de la Sociedad de «Minas de la Reunión». La Sociedad de «Minas de la Reunión» manifiesta que las concesiones números 18.533 y 18.535 quedaron expresamente anuladas por la concesión número 18.545, encontrándose esta última plenamente vigente, así como que la número 18.539, autorizada en 27 de septiembre de 1920, hasta la fecha actual no se ha hecho uso de la misma; que el titular de las concesiones en cuestión sigue siendo la Compañía de «Ferrocarriles de M. Z. A.», la cual sigue existiendo y el total de cuyas acciones pertenecen en la actualidad al Estado. Que la Sociedad de «Minas de la Reunión» es administrada actualmente por el Ministerio de Hacienda, a través de la Comisión Administradora de los Valores Ferroviarios del Estado.

Por su parte, la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles manifiesta que el aprovechamiento número 18.545, a nombre de Compañía de «Ferrocarriles de M. Z. A.» se halla en explotación, y en la actualidad la Renfe es usuaria del agua que necesita a través de «Minas de la Reunión», que se la suministra y la factura al precio de la realmente consumida.

Practicado reconocimiento sobre el terreno, el Ingeniero encargado informa, en 20 de enero de 1971, que procede anular las inscripciones 18.533 y 18.535; segregar la inscripción 18.545 para tramitarla separadamente, y cancelar la inscripción 18.539, por haber prescrito negativamente.

El Comisario Jefe de Aguas, al remitir el expediente el 26 de enero de 1971, formula su propuesta de acuerdo con el Ingeniero encargado.

El presente expediente planta un caso de concordancia del Registro con la realidad extrarregistral, por lo que ha aplicado

el procedimiento de revisión de características regulado en el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, a falta de una normativa específica, por ser el que mayores garantías ofrece en cuanto al particular titular del aprovechamiento y por referirse a un supuesto de concordancia del Registro.

Se ha realizado la información pública en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en los tabloneros de edictos del Ayuntamiento, en el que está ubicada la toma, de acuerdo con el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967, habiéndose recibido contestación por parte de los actuales titulares del aprovechamiento.

De acuerdo con los informes emitidos por el Ingeniero encargado y el Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir,

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Ordenar la cancelación de las siguientes inscripciones, que se practicarán una vez transcurra el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 1.º, 1, de la Orden ministerial de 29 de abril de 1967.

Número de inscripción: 18.533; folio 87, libro 10 del Registro General.

Número de aprovechamiento: 1, número de inscripción, 1. Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de ferrocarriles. Nombre del usuario: Empresa de «Ferrocarriles de M.Z.A.». Término municipal y provincia de la toma: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Caudal máximo concedido: 4,63 litros por segundo. Título del derecho: Título administrativo de 18 de mayo de 1900.

Número de inscripción: 18.535; folio 87, libro 10 del Registro General.

Número de aprovechamiento: 3, número de inscripción, 1. Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de población. Nombre del usuario: Compañía de «Ferrocarriles de M.Z.A.». Término municipal y provincia de la toma: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Caudal máximo concedido: 0,45 litros por segundo. Título del derecho: Título administrativo de 28 de febrero de 1879.

Número de inscripción: 18.539; folio 87, libro 10 del Registro General.

Número de aprovechamiento: 7; número de inscripción, 1. Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz. Nombre del usuario: Compañía de «Ferrocarriles de M.Z.A.». Término municipal y provincia de la toma: Villanueva del Río y Minas (Sevilla).

Caudal máximo concedido: 3.500 litros por segundo. Título del derecho: Concesión de 27 de septiembre de 1920.

B) Tramitar separadamente la inscripción 18.545, que se encuentra actualmente en explotación y uso, adecuándola a las actuales necesidades de utilización.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se realice la notificación o, en su defecto, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 17 de noviembre de 1973.—El Director general, por delegación, el Comisario Central de Aguas, José María Gil Egea.

3890

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipaje y encargos por carretera entre Los Molinos y Villalba (expediente número 10.833).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de enero de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Los Molinos y Villalba, provincia de Madrid, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.257, de Cercedilla a Madrid (expediente número 10.833), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Los Molinos y Villalba, de 18,500 kilómetros, pasará por el empalme de Guadarrama y Collado Mediano, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

Del tramo Villalba-empalme de la N-601 con la local a Collado Mediano, para el tramo Villalba-Madrid y viceversa.

Expediciones: Dos expediciones de ida y vuelta entre Los Molinos y Madrid, con la correspondiente intensificación del servicio base V-2.257 en el tramo parcial afectado.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.257, incrementados en dos unidades de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.257.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Como coincidente a), en conjunto con el servicio base V-2.257. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.283-A.

3891

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huétor-Tájar (estación del ferrocarril) y Venta Nueva (expediente número 10.636).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de enero de 1975, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Juan Muñoz García el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Huétor-Tájar (estación del ferrocarril) y Venta Nueva, provincia de Granada (expediente número 10.636), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre estación del ferrocarril Huétor-Tájar y Venta Nueva, de 2,500 kilómetros, pasará por Huétor-Tájar, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico: De y entre Venta Nueva y Huétor-Tájar y viceversa.

Expediciones: Seis diarias de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos que tendrán capacidad mínima para transportar 24 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 1,628 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,2442 pesetas cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del Servicio respecto del ferrocarril: Como afluente b).

Madrid, 3 de febrero de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—1.281-A.

3892

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Hoyo y Puertollano (expediente número 10.879).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 29 de enero de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a don Consolación Mozos Cid el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre El Hoyo y Puertollano, provincia de Ciudad Real (expediente número 10.879), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre El Hoyo y Puertollano, de 48 kilómetros, pasará por Solanilla y Mestanza, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Mestanza y Puertollano y viceversa.

Expediciones: Una de ida y vuelta los lunes, martes, miércoles, jueves y sábados.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 24 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,90 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,135 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro o fracción.